



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Res. contratación Juan Gabriel GUZMÁN / FAMAFA-CN 2022 / EX-2022-00038606-UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La nota presentada el 13 de abril de 2022 por el secretario Académico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Daniel FRIDLENDER, solicitando la contratación del licenciado Juan Gabriel GUZMÁN.

La Resolución RHCD-2021-429-E-UNC-DEC#FAMAFA en la que se designa el personal para el dictado del Curso de Nivelación 2022 de la FAMAFA.

La Resolución RD-2022-21-E-UNC-DEC#FAMAFA convalidada por Resolución RHCD-2022-13-E-UNC-DEC#FAMAFA en la que se designa al Lic. Juan Gabriel GUZMÁN como Coordinador del Curso de Nivelación 2022, modalidad intensiva.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 45.836);  
y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Fridlender solicita la contratación del Ing. Juan Gabriel GUZMÁN (DNI: 38.331.690) para que se desempeñe como Coordinador del Curso de Nivelación 2022, modalidad intensiva, de la FAMAFA.

Que mediante la Resolución RD-2022-21-E-UNC-DEC#FAMAFA convalidada por Resolución RHCD-2022-13-E-UNC-DEC#FAMAFA el Lic. Guzmán fue nombrado Coordinador del mencionado curso.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante diez (10) días hábiles, comprendidos entre el 18 y el 29 de abril de 2022; implicando una carga horaria total de ochenta (80) horas, con un máximo semanal de cuarenta (40) horas.

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes del presupuesto en vigencia asignados al Curso de Nivelación 2022, Fuente 11 o 16, según corresponda, inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 y la RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 916.720).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Ing. Juan Gabriel GUZMÁN (DNI: 38.331.690), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para que se desempeñe como coordinador del Curso de Nivelación 2022, modalidad intensiva, de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante diez (10) días hábiles, comprendidos entre el 18 y el 29 de abril de 2022; implicando una carga horaria total de ochenta (80) horas, con un máximo semanal de cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes del presupuesto en vigencia asignados al Curso de Nivelación 2022, Fuente 11 o 16, según corresponda, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

